

miércoles 26 de agosto de 2020

BORMUJOS CREA EL ESCAÑO PARTICIPATIVO PARA REFORZAR LA VOZ DEL PUEBLO EN LOS PLENOS



La ciudadanía y asociaciones de Bormujos disponen ya de una herramienta para ampliar su voz en los plenos municipales, tras la aprobación definitiva en el pasado Pleno del mes de julio del nuevo Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Bormujos.

La nueva realidad ha provocado la necesidad de incluir además la opción de celebrar las sesiones de manera telemática ya que, aunque desde que comenzó la pandemia todos los órganos colegiados se han reunido de forma online, no

estaba recogida esta fórmula en el reglamento municipal.

La medida, que se ha regulado en cada vez más consistorios nacionales, salió adelante con los votos favorables de PSOE, Cs y PP y la negativa de Vox, Adelante Bormujos y el concejal no adscrito. Este reglamento abre la posibilidad de acercar la gestión municipal a vecinos y vecinas del municipio, convirtiéndolos en el Concejal Número 22 y creando este escaño ciudadano, que favorece la participación social en las sesiones plenarias ordinarias.

Hasta el momento eran los ediles los que trasladaban al debate plenario las inquietudes, propuestas o preocupaciones de la ciudadanía, pero podrán ser las propias personas interesadas las que intervengan de forma directa e individual, sin la necesidad de pertenecer o formar parte de algún colectivo o asociación.

Acción participativa en formato telemático y en un entorno más seguro

Se abre una nueva vía para dar accesibilidad a la gestión municipal al pueblo y se permite además que aquellas cuestiones que más preocupen a los vecinos, puedan tener una resolución más rápida, eficaz y se aborden con una mayor transparencia.

Las nuevas tecnologías ofrecerán además una alternativa más sencilla y rápida para dar forma a esta participación ciudadana, siempre que las sesiones se celebren de forma telemática.

Tal y como se recoge en el artículo 60 del ROM, la asociación o vecina/o que quiera plantear algún asunto relacionado con el pueblo deberá estar o bien inscrito en el registro de asociaciones municipal o empadronado en el municipio. Tendrá además presentar su planteamiento de interés municipal con 15 días de antelación a la celebración del pleno ordinario.



Para este derecho a pronunciarse una vez finalizado el orden del día del pleno ordinario, los ciudadanos contarán con un tiempo de 3 minutos, siendo tres intervenciones distintas las que tendrán cabida en cada sesión.